



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JG-15/2025.

PROMOVENTE: ARVIN AGUILAR VILLELA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave TEEC/JE/8/2025, relativo al **Juicio Electoral** promovido por Arvin Aguilar Villela, “Con el estado procesal que guarda el expediente y con la cédula de notificación electrónica de fecha veintiocho de marzo del año en curso, signada por el Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la cual informa: “con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29, párrafo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 101, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, dictado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro indicado, le NOTIFICO ELECTRÓNICAMENTE el referido acuerdo, remitiendo en archivo adjunto la versión electrónica del mismo y la presente cédula de notificación. Asimismo, se remite la documentación referida en el proveído de mérito, en contra de la “SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DICTADA EN EL JUICIO GENERAL TEEC/JE/8/2025, POR EL QUE SE CONFIRMÓ EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL JGE/001/2025, EMITIDO EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/008/2023” (sic). La presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las diez horas con veinte minutos del día de hoy treinta y uno de marzo de la presente anualidad, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha treinta y uno de marzo del presente año, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGANA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
“2025. AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE A MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

JUICIO GENERAL.

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JG-15/2025.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/JE/8/2025.

ACTOR: ARVIN AGUILAR VILLELA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: “SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DICTADA EN EL JUICIO GENERAL TEEC/JE/8/2025, POR EL QUE SE CONFIRMÓ EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL JGE/001/2025, EMITIDO EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/008/2023” (sic).

La secretaría general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia, con el estado procesal que guarda el expediente y con la cédula de notificación electrónica de fecha veintiocho de marzo del año en curso, signada por el Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la cual informa: “*con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29, párrafo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 101, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, dictado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro indicado, le NOTIFICO ELECTRÓNICAMENTE el referido acuerdo, remitiendo en archivo adjunto la versión electrónica del mismo y la presente cédula de notificación. Asimismo, se remite la documentación referida en el proveído de mérito. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar*” (sic), recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día veintiocho de marzo de la presente anualidad a las 22:41:15. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTA, la cuenta secretarial, la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **ACUERDA**:

PRIMERO: Se tiene por recibida con la cédula de notificación electrónica, signada por el Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), mediante la cual notificó lo que a continuación se transcribe:

*“...TERCERO. Requerimiento. Con copia de la documentación de cuenta y anexos, se requiere al **Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, para que de inmediato y bajo su más estricta responsabilidad, por conducto de quien lo represente, proceda a realizar el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y remita las constancias atinentes para la resolución del medio de impugnación...” (sic).*

SEGUNDO: Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido del acuerdo de fecha veintisiete de marzo del presente año, emitido por la presidencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como de la cédula de notificación; los cuales se ordenan imprimir y anexar a las constancias del expediente; para que obren conforme a Derecho corresponda.

TERCERO: Llévese a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas siguientes con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

CUARTO: Al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
“2025. AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE A MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

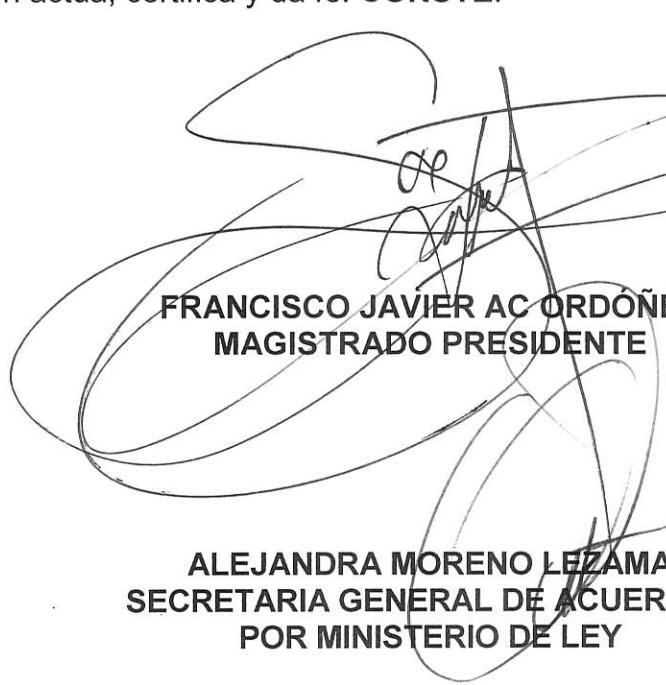
interesados que en su caso se presenten, con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.

QUINTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado, y cualquier otro documento que este tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto, primero vía correo electrónico a la cuenta *cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx*, posteriormente por la vía más expedita, en original a las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaría general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA**


ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY


**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta fecha (31 de marzo de 2025) turno este expediente a la actuaria de este tribunal para su diligencia. Conste.